



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/52/L.10/Rev.1
19 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
SEXTA COMISIÓN
Tema 149 del programa

INFORME DEL COMITÉ DE RELACIONES CON EL PAÍS ANFITRIÓN

Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire y Chipre:
proyecto de resolución revisado

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

La Asamblea General,

Habiendo examinado el Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión¹,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas² y el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas³, así como las responsabilidades del país anfitrión,

Reconociendo que las autoridades competentes del país anfitrión deberían seguir adoptando medidas eficaces, sobre todo para impedir todo acto que viole la seguridad de las misiones y de su personal,

Tomando nota del espíritu de cooperación y comprensión mutua que ha guiado los debates del Comité sobre problemas que afectan a la comunidad de las Naciones Unidas y al país anfitrión,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/52/26).

² Resolución 22 A (I).

³ Véase la resolución 169 (II).

Teniendo en cuenta el aumento del profundo interés de muchos Estados Miembros en la labor del Comité,

Considerando que se dedicaron algunas reuniones del Comité y del Grupo de Trabajo sobre la utilización de vehículos automotores de diplomáticos al examen del tema "Transporte: uso de vehículos automotores, estacionamiento y cuestiones conexas",

1. Hace suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 118 de su informe¹;

2. Considera que el mantenimiento de condiciones adecuadas para la labor normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redundan en beneficio de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, y pide al país anfitrión que siga adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia con el funcionamiento de las misiones, y para lograr que las autoridades locales cumplan las normas internacionales relativas a las prerrogativas e inmunidades de los diplomáticos;

3. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el país anfitrión y abraza la esperanza de que las preocupaciones expresadas en las reuniones del Comité sigan siendo atendidas con espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

4. Acoge con beneplácito los esfuerzos del Comité encaminados a individualizar programas de atención médica de costo razonable para la comunidad diplomática;

5. Observa que durante el período correspondiente al informe las restricciones impuestas previamente por el país anfitrión a los movimientos del personal de ciertas misiones y de funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades seguían en vigor, insta una vez más al país anfitrión a que considere la eliminación de dichas restricciones a los desplazamientos y, a este respecto, toma nota de las posiciones de los Estados afectados, del Secretario General y del país anfitrión;

6. Insta al país anfitrión a que examine las medidas y procedimientos relacionados con el estacionamiento de vehículos de diplomáticos, con miras a responder a las crecientes necesidades de la comunidad diplomática y a que consulte con el Comité al respecto, y le pide que, junto con las autoridades competentes, intente resolver el problema del estacionamiento de vehículos de diplomáticos, a fin de que se mantengan las condiciones adecuadas para el funcionamiento de las delegaciones y misiones acreditadas ante las Naciones Unidas de forma justa, no discriminatoria, eficaz y conforme al derecho internacional, y teniendo debidamente en cuenta las prerrogativas e inmunidades diplomáticas, así como las propuestas del Comité y de su Grupo de Trabajo sobre la utilización de vehículos automotores de diplomáticos;

7. Pide al Comité que examine su composición y presente un informe a la Sexta Comisión de la Asamblea General, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, sobre los resultados de sus deliberaciones;

8. Pide al Secretario General que mantenga activamente en estudio todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;

9. Pide al Comité que prosiga su labor, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971;

10. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión".
